



Términos y Condiciones Generales

1. Ejecución de los servicios:

- La Compañía se compromete a cumplir sus servicios de acuerdo con:
- El alcance y métodos de actuación acordados y referidos en la propuesta comercial;
- Las normas aplicables para la realización de los servicios, en función a los servicios específicos requeridos.

2. La Compañía presta sus servicios enmarcada en las instrucciones explícitas del Mandante, aceptadas por la Compañía. El Mandante debe proporcionar suficiente información, especificaciones e instrucciones para permitir que la Compañía evalúe y/o lleve a cabo los servicios requeridos.

3. Servicios Los servicios de la Compañía pueden incluir cualquiera de los siguientes:

- Auditorías y Certificación de Sistemas de Gestión;
- Auditorías a Proveedores/ Auditorías de Segunda Parte/ Protocolos Normativos;
- Capacitación
- Inspecciones.

4. Informes, certificados y resultados

- Sujeto a, y dentro de, los límites del mandato acordado con el Mandante, la Compañía, emitirá informes y certificados que reflejen sus hallazgos. La Compañía no tiene la obligación de referirse a, dar una opinión sobre, o anunciar hechos o circunstancias que vayan más allá del marco del mandato recibido.
- Los informes y certificados entregados por la Compañía únicamente reflejan sus hallazgos en el momento y lugar, de su intervención.

5. Obligaciones del Mandante

El Mandante se obliga a:

- Proporcionar las instrucciones necesarias y la información suficiente dentro de un tiempo adecuado para permitir a la Compañía entregar los servicios solicitados
- Proporcionar el acceso necesario a oficinas e instalaciones;
- Proporcionar, bajo solicitud, el equipo y la asistencia necesaria, particularmente en cuanto a personal, necesarios para la ejecución de los servicios requeridos;
- Asegurar que todas las medidas adecuadas sean tomadas para la seguridad de los trabajadores y representantes de la Compañía durante la ejecución de los servicios;
- Tomar prontamente todas las medidas necesarias para asegurar, que no exista obstrucción alguna que impida a la Compañía llevar a cabo los servicios requeridos;

- Informar a la Compañía por adelantado sobre todos los riesgos o peligros de cualquier naturaleza, conocidos, presentes o futuros, vinculados con todas las órdenes, muestras o exámenes requeridos, incluyendo, sin limitarse a, la presencia o el riesgo de radiación, sustancias tóxicas, materiales dañinos u explosivos y contaminación ambiental;
- Cumplir todas sus obligaciones bajo los términos de cualquier contrato celebrado con terceros, que se relacione los servicios prestados por la Compañía, sea que la Compañía haya o no emitido un informe o certificado, en cuyo defecto la Compañía no incurrirá en responsabilidad alguna frente al Mandante.

6. Responsabilidad y compensación.

La responsabilidad civil de la Compañía, por cualquier reclamo por pérdida, daño o gastos de cualquier naturaleza u origen se limita a los siguientes montos:

- (a) El equivalente a diez (10) veces el monto de los honorarios pagados o debidos por el servicio específico impugnado, que se encuentren previstos en los términos de un contrato o mandato particular con la compañía; o
- (b) Cualquier otro monto, especificado expresamente en el contrato, acuerdo u otra convención pactada entre la Compañía y el Mandante.

La Compañía no incurrirá en responsabilidad civil alguna por daños indirectos o secundarios, incluyendo pérdida de beneficios, pérdidas de negocios futuros, pérdidas de producción y/o cancelación de los contratos celebrados por el Mandante.

Cuando los honorarios adeudados a la Compañía se refieran a dos o más servicios y el Mandante eleva un reclamo por uno de esos servicios, los honorarios continuarán adeudados por la parte no impugnada de los servicios prestados.

El Mandante liberará, garantizará e indemnizará a la Compañía y a sus gerentes, empleados, agentes o subcontratistas contra cualquier reclamo elevado por terceros, en razón de pérdida, daño o gastos de cualquier naturaleza, en relación con la ejecución o no cumplimiento alegado de los servicios prestados de acuerdo con las instrucciones del Mandante. En caso de que se impida a la Compañía, por cualquier razón fuera de su control, el llevar a cabo o llevar a un exitoso término los servicios por los que se emitió y aceptó una orden o se celebró un acuerdo, la Compañía será liberada de cualquier responsabilidad civil por el incumplimiento parcial o total de los servicios requeridos.

Adicionalmente, el Mandante pagará a la Compañía: a) todos los gastos realmente incurridos; b) una participación proporcional de los honorarios acordados por el servicio realmente prestado.

7. Precio y Facturación

El Mandante pagará a más tardar dentro de treinta (30) días desde la fecha de la factura, o dentro de cualquier otro límite de tiempo que pueda haberse acordado por escrito con la Compañía, todos los honorarios adeudados y/o todo gasto incurrido por la Compañía como consecuencia del cumplimiento de sus servicios; en cuyo defecto se podría cobrar intereses moratorios mensuales al menos a la tasa bancaria mínima existente en el mercado, desde la fecha en que se venciera el pago hasta la fecha en la que se realice el pago.

El Mandante no tendrá derecho de retener, diferir o alegar el pago adeudado a la Compañía invocando una disputa, una reconvencción o compensación en contra de la Compañía.

El Mandante también tendrá que pagar a la Compañía todos los gastos incurridos en la recuperación de los montos adeudados por éste a aquella, incluyendo honorarios de abogado y otros gastos legales.

Si surgen problemas imprevistos o si la Compañía incurre en gastos extraordinarios por la ejecución de los servicios, la Compañía tendrá derecho de facturar los montos necesarios para cubrir los gastos por tiempo y los gastos adicionales de cumplimiento del contrato o conclusión del mandato.

La Compañía se reserva el derecho de suspender sus servicios, si las obligaciones especificadas en las cláusulas anteriores no son cumplidas por el Mandante y los atrasos suceden por un período que exceda 1 (un) mes. Dicha suspensión de servicios no será interpretada como un incumplimiento de las obligaciones contractuales de la compañía, o libera al Mandante de sus obligaciones de pago a la Compañía.

La Compañía se reserva el derecho de modificar los términos de pago previstos en la cláusula de referencia, si considera que la situación financiera del Mandante se ha visto materialmente alterada.

8. Reclamaciones

El Mandante debe notificar cualquier reclamo por pérdida, daño o costos ("Pérdidas") a la Compañía, por escrito, inmediatamente después del descubrimiento de los hechos que causaron las Pérdidas.

Adicionalmente, el Mandante puede iniciar acciones legales, sin que se exceda de 3 (tres) meses desde el descubrimiento/ conclusión de servicios; en otro caso la Compañía será liberada de toda responsabilidad frente al Mandante.

9. Enmiendas y Modificaciones

Ninguna modificación o enmienda de alguna de las cláusulas referidas en los "Términos y Condiciones Generales" tendrán efecto a menos que se hagan por escrito y que sean suscritas por una persona (s) debidamente autorizada para este propósito por parte de la Compañía.

Si una o más disposiciones de estos Términos y Condiciones Generales fueran ilegales o inaplicables por cualquier razón, la validez y aplicación de las otras disposiciones no se verán de ninguna manera afectada por aquéllas.

10. Descargo de Responsabilidad

La Compañía no acepta responsabilidad alguna por las consecuencias de cualquier acción tomada o no, sobre la base de los informes y certificados emitidos por la Compañía.

Un mandato de inspección no implica la obligación de examinar el título/propiedad de los bienes inspeccionados.

La Compañía no actúa ni como un asegurador ni como un garante y declina cualquier responsabilidad civil bajo estos títulos.

11. Ley aplicable, Jurisdicción y Establecimiento de Disputas

Estos Términos y Condiciones Generales se encuentran sujetos y de conformidad con las leyes mexicana, salvo acuerdo contrario, expreso y por escrito entre la Compañía y el Mandante.

Las partes pueden acordar someter cualquier controversia, disputa o reclamo referente a los presente Términos y Condiciones Generales, a mediación. Una solicitud de mediación debe ser enviada por la parte perjudicada a la otra parte, dentro de los 30 días posteriores a la fecha de la notificación de la disputa, controversia o reclamo. Cualquiera de las partes puede proceder al arbitraje dentro de los 30 días posteriores a la solicitud de mediación, o si el proceso de mediación no fue exitoso, expresamente prorrogado, o cualquiera de las partes se niega a la mediación.

Si la disputa, controversia o reclamo se somete a arbitraje, se resolverá de acuerdo a las Reglas de Arbitraje aplicables y vigentes a la fecha en la cual la notificación del arbitraje fue enviada.

12. Comunicación e Idiomas

Las comunicaciones entre el Mandante y la Compañía únicamente se consideran ejecutadas cuando se envíe por correo, mensajería, entrega en las manos de la otra parte o correo electrónico enviado al correo de la compañía de otra parte, a exclusión de cualquier otro medio de comunicación. Cualquier comunicación enviada por medios o aplicaciones de mensajería instantánea, deberá ser confirmadas por correo electrónico para ser consideradas como efectivamente realizadas.

Estos Términos y Condiciones Generales se han redactado en español y están disponibles en la página de internet de la Compañía <http://www.bicert.com.mx>.

Octubre 2018